



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DECRETO ALCALDICIO N° 01 659
Litueche, 30 DIC 2020

CONSIDERANDO:

- ✓ El DFL 104 de fecha 18 de marzo de 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 18 de Marzo de 2020, que declara estado de emergencia de la comuna de Litueche.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 1.595 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que autoriza a los funcionarios del Departamento de Obras de la Ilustre Municipalidad de Litueche, a realizar trabajos encomendados por su jefe en sus domicilios de acuerdo a las funciones que realizan normalmente en la unidad que se desempeñan, desde el día Lunes 14 de Diciembre de 2020, por cuarentena preventiva.
- ✓ Que, se hace necesario impartir instrucciones en la I. Municipalidad de Litueche, unificando criterios para hacer frente a la alerta sanitaria por el brote del nuevo corona virus, dispuesto por el Ministerio de Salud, a fin de dar la debida protección, tanto a la población, como a los funcionarios públicos, especialmente a quienes cumplen funciones de atención al público.

VISTOS:

- La resolución exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, del ministerio de salud, subsecretaria de salud, por medio del cual se disponen distintas medidas sanitarias por brote de coronavirus
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
- El Decreto Supremo N° 1.245, de 05 de septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- El Oficio N° 003, de fecha 16 de marzo de 2020, del gabinete del Presidente de la república, que imparte instrucciones y medidas de prevención por casos de brote de COVID -19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.
- El decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que nombra alcalde titular y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto Refundido, Coordinado y Sistematizado por el DFL N° 01, de 2006 del Ministerio del Interior.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de Septiembre de 2020, que fija subrogancia de Secretario Municipal.

DECRETO:

1. **Dispóngase** el reintegro del funcionario municipal don **Pablo Palma Cerecera, Grado 11º E.M.**, el día **Lunes 28 de Diciembre de 2020**, por necesidades del servicio.
2. **Notifíquese** a los funcionarios individualizados para su conocimiento y cumplimiento.
3. **Remítase** copia del presente decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de los funcionarios individualizados.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (s)
RAE/CSM//RPV/ACR/acr



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes
Departamento de Finanzas